COLOMBIA

52.085.200 habitantes **Población**

Extensión Territorial 1.140.620 km²

386.076.000.000 PBI (en US\$)

7.412 **PBI** por habitante (en US\$)

267.709 **Efectivos Fuerzas Armadas:**

8.131.785.035 Presupuesto de defensa (en US\$)

El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

Ley por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional (N° 489 - 29/12/1998. Última reforma: Decreto N° 1499 - 11/09/2017).

Ley por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones (N° 443 - 11/06/1998) Ley por la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones (N° 447 - 21/07/1998)
Ley por medio de la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas

relacionadas con las fuerzas militares y de policía nacional (N° 578 - 14/03/2000).

Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N°

1512 - 11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 113 - 25/01/2022).

Ley por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones (N° 684 – 18/08/2001).

Decreto por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional (N° 1792 14/09/2000 - Última reforma: Decreto N° 940 05/01/2005).

Ley por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada (N° 805 - 11/04/2003). Ley por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios (N° 975 - 25/07/2005. Última reforma: N° 1592 - 03/12/2012).

Fusión del Consejo Nacional de Seguridad; el Consejo Superior de la Defensa Nacional, y la Comisión Asesora creada por el Decreto (N° 4748 - 23/12/2010. Ultima reforma: Decreto N° 741 - 02/07/2021).

Ley por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa (N° 1033 - 18/07/2016. Última reforma: Decreto N° 3373 - 06/09/2007).

Decreto por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa (Nº 92 - 17/01/2007. Última reforma: Decreto Nº 1738 - 13/08/2013).

Ley por la cual se regulan los gastos reservados (N° 1097 - 02/11/2006).
Ley por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones (N° 1448 - 10/06/2011).

Ley por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones (N° 1523 - 24/04/2012).

Organización militar

Ley por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones (Nº 100 - 23/12/1993). Ley por la cual se regula la evaluación de la capacidad psicofisica y de la disminución de la capacidad aboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza Pública, alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional, versonal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993 (N° 1796 - 14/09/2000).

Decreto por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares (N° 1790 - 14/09/2000. Ultima reforma: N° 1792 - 07/07/2016).

Ley por la cual se expide el Código Disciplinario Único (N°734 - 05/02/2002. Última reforma: N° 1952 - 28/01/2019). Decreto por el cual se desarrolla el régimen de pensiones de invalidez y sobrevivencia del personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares (N° 2192 - 08/07/2004).

Ley mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e. de la Constitución Política (Nº 923 - 30/12/2004. Última reforma: Nº 1660

Lev por la cual se restablecen los términos fijados en la Lev 694 de 2001 (Nº 924 - 30/12/2004)

Ley por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la Jurisdicción Penal Militar (Nº 940 - 05/01/2005. Última reforma: Nº 1765 - 23/07/2015).

940 - 05/01/2005. Utilma reforma: № 1765 - 23/01/2019). Lep por medio de la cual se modifican los Decretos 1211 de 1990, 1790 y 1793 de 2000 relacionados con el régimen salarial y prestacional del personal de oficiales, suboficiales y soldados de las Fuerzas Militares; los Decretos 1091 de 1995, 1212 y 1213 de 1990 y 1791 de 2000, relacionados con el Régimen Salarial y Prestacional de Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo y Agentes de la Policia Nacional y el Decreto 1214 de 1990 relacionado con el Régimen Prestacional Civil del Ministerio de Defensa y Policía Nacional (№ 987 - 09/09/2005).

Ley por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones (N°1184 - 29/02/2008). Ley por la cual se expide el Código Penal Militar (N°1407 - 17/08/2010).

Ley por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional (N° 1471 - 30/06/2011).

Ley por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública (Nº 1476 -

Ley por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización (N°1861 - 04/08/2017). Ley por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar (Nº 1862 - 04/08/2017).

El sistema de defensa



Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

El Presidente tiene por órgano asesor al Consejo de Seguridad Nacional, integrado además por los Ministros del Interior y de Justicia, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Hacienda y Crédito Público, los Directores del Departamento Administrativo de la Presidencia y del Departamento Administrativo de Seguridad, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía Nacional, el Alto Consejero Presidencial para la Convivencia Ciudadana, y el Alto Asesor Presidencial para la Seguridad Nacional.

El mando en las fuerzas militares está a cargo del Presidente, quien lo ejerce directamente o por conducto del Ministro de Defensa, a través del Comandante General, quien a su vez, lo ejerce sobre las fuerzas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1512 - 11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 113 25/01/2022) y Decreto por el cual se fusiona el Conseio Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Decreto Nº 4748 - 23/12/2010. Última reforma: Decreto Nº 741 - 02/07/2021).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023), FMI, World Economic Outlook Database (PBI, abril 2024).

El presupuesto Presupuesto de defensa, 2024 Inversión Gastos de personal Servicios de la deuda Total (en miles de Pesos Colombianos) Adquisición de Transferencias Corrientes enės v servi Ministerio de Defensa Nacional 2.671.133.261 22.955.398.114 11.633.058.000 3.804.027.000 4.220.957.000 298.538.000 327.684.852 Gestión General 86.853.000 99.126.000 1.363.423.000 50.462.000 327.684.852 297.921.554 2.225.470.407 Comando General 36.630.000 95.659.000 6.440.000 974.000 46.362.773 186.065.773 Ejército 8.824.110.000 1.461.800.000 240.592.000 95.058.000 760.384.641 11.381.944.641 Armada 1.662.991.000 357.344.000 78.208.000 51.107.000 -662.313.700 2.811.963.700 Fuerza Aérea 825.221.000 744.072.000 25.877.000 27.475.000 792.502.394 2.415.147.394 Salud 143.719.000 977.567.000 706.423.000 1.801.000 61.982.200 1.891.492.200 Dirección General Marítima (DIMAR) 36.285.000 57.578.000 462.000 71.660.000 -49.666.000 215.651.000 Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva 17.249.000 10.881.000 1.799.532.000 1.000 _ 1.827.663.000 Caja de Retiro de las Fuerzas Militares 9.867.000 9.397.000 6.835.061.000 19.433.000 _ 18.188.000 6.891.946.000 98.000 Instituto Casas Fiscales del Ejército 6.053.000 5.969.000 -21.806.000 38.560.000 Defensa Civil Colombiana 17.279.000 5.238.000 17.201.000 550.000 8.620.000 48.888.000 Club Militar de Oficiales 13.624.000 2.349.000 16.722.000 26.459.000 13.870.000 73.024.000 Hospital Militar 93.730.000 14.659.000 51.621.000 326.273.000 20.000.000 506.283.000 Agencia Logística de las Fuerzas Militares 60.830.000 21.603.000 8.581.000 279.691.880 3.880.000 374.585.880 Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial 111.468.000 404.000 214.000 30 392 000 157.478.000 11.150.645.000 972.964.880 2.789.251.261 Funcionamiento, inversión y deuda pública 8,97% 1,05% 89,97% 89.94% **% SOBRE PBI** Funcionamiento 2022 2024 Servicios de la deuda nública Inversión Presupuesto 2024 Gestión General Distribución total, por objeto de gasto Distribución total, por unidades 1,21% Comando General 0,16%_0,23% 3,13% 1,05% 0,97% ■ Ejército -0.51% Armada 0.60% Fuerza Aérea 38,44% Salud Dirección General Marítima (DIMAR) Gastos de personal 22,17% Dirección de Veteranos y Rehabilitación Adquisición de bienes v servicios 36.62% Inclusiva Transferencias corrientes Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Otros gastos operativos* 5.88% Instituto Casas Fiscales del Ejército 35.88% Servicios de la deuda 0,69% Defensa Civil Colombiana Club Militar de Oficiales 6.09% Hospital Militar Agencia Logística de las Fuerzas Militares Unidad Administrativa Especial de la Justicia 7.77% Penal Militar y Policial 9.05% Distribución presupuestaria sección Inversión, por unidad Ministerio de Defensa, por unidades 1,02% 10,53% Dirección General Marítima (DIMAR) 0,88% 11.43% Salud Fuerza Aérea Gestión General 23 7% Armada Comando General 13,31% Eiército 27,3% Eiército Armada Comando General 1,7% Fuerza Aérea Sestión General 10,7% Salud Direccón General Marítima (DIMAR) 15% 20% 25%

Nota: la categoría otros incluye Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva; Caja de Retiro de las Fuerzas Militares; Instituto Casas Fiscales del Ejército; Defensa Civil Colombiana; Club Militar de Oficiales; Hospital Militar; Agencia Logística de las Fuerzas Militares; y Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar; Policial.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley 2342 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, y Decretos de Liquidación 2022 y 2024. PBI: FMI, World Economic Outlook Database. Banco de la República (tipo de cambio: 1 US\$ = 3.822,05 Pesos Colombianos, enero 2024). El presupuesto considerado no incluye partidas de Policía Nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional

1965

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros: 1 AÑO Y 8 MESES

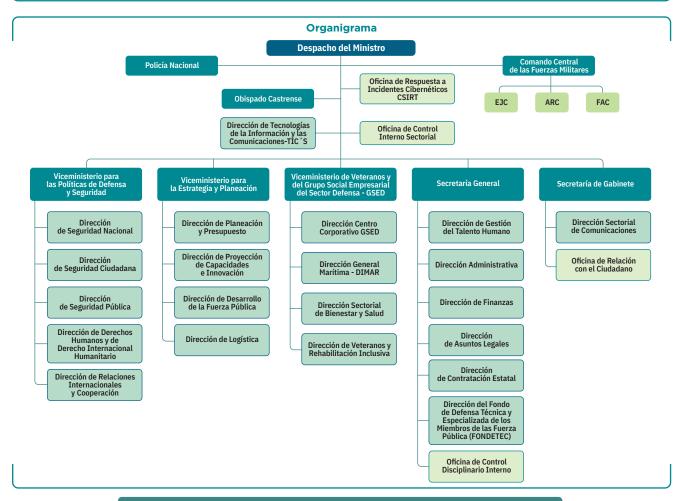
MISTÓN

Diseñar, formular, gestionar y dirigir las políticas públicas de seguridad y defensa, así como liderar el direccionamiento estratégico de la Fuerza Pública y proveer los medios para el cumplimiento de los enunciados constitucionales, dentro de un marco de transparencia.

COMPETENCIAS

- a) Dirigir y desarrollar las políticas de seguridad y defensa nacional trazadas por el Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional y aprobadas por la Presidencia.
- b) Por delegación del Presidente de la República, dirigir la actuación de la Fuerza Pública y los aspectos técnicos y logísticos que demanden la situación de conflicto externo, interno y/o de estados de conmoción interior.
- c) Elaborar, preparar y emitir en coordinación con los Comandantes de Fuerza y el Director General de la Policía Nacional, para la aprobación del Presidente de la República, los siguientes documentos: el plan de seguridad y defensa nacional; los planes de guerra; los documentos primarios y secundarios sobre seguridad y defensa nacional así como el de seguridad ciudadana; el proyecto de estrategia de seguridad y defensa nacional; la guía de planeamiento estratégico para el desarrollo de la estrategia; y la guía de programación presupuestal.
- d) Aprobar el programa de acción conjunta de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- e) Analizar permanentemente la situación de seguridad y defensa nacional y coor-

- dinar con el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional los planes y programas para su actualización.
- f) Aprobar el Plan Cuatrienal de Desarrollo Sectorial y presentarlo a consideración del Departamento Nacional de Planeación.
- g) Aprobar la Estrategia Policial.
- h) Aprobar los proyectos anuales de presupuesto del ramo de Defensa y sustentarlos ante los organismos pertinentes.
- i) Aprobar el Programa Anual de Adquisiciones para las Fuerzas Militares sujeto a la Ley Anual de Presupuesto.
- j) Determinar las políticas sobre apoyo militar y coordinación operacional, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Superior de Seguridad y Defensa.
- k) Atribuir la función de coordinación y de control operacional.
- Suspender transitoriamente el porte de armas de fuego en todo el territorio nacional o parte de él. Esta facultad podrá delegarse en los Comandantes Militares Regionales.



Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana 2022 - 2026 Enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de Colombia, tiene como objetivos específicos:

Proteger la vida

Aportar a la paz total, desarticular los grupos armados y delictivos; priorizar el territorio; abordar el problema mundial de las drogas; avanzar en la seguridad urbana; avanzar en el nuevo modelo de articulación entre nación y territorio; y, fortalecer la seguridad de las poblaciones vulnerables.

Proteger el medio ambiente

Lucha contra la deforestación; contribuir a la gestión del cambio climático y protección del medio ambiente; y lucha contra la explotación ilícita de yacimientos mineros.

Salvaguardar la soberanía

Defensa integral del territorio; formulación de una ley de defensa y seguridad, y de defensa y seguridad fronteriza; y protección de la infraestructura estratégica crítica.

Fortalecer la Fuerza Pública

Fortalecimiento del talento humano y la legitimidad de la Fuerza Pública; apoyar el proceso de transformación de los territorios; y gestión del riesgo de desastres

Fuente: Elaboración propia en base a Ley por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones (N° 684 – 18/08/2001); Resolución por la cual se adopta la Misión, la Visión y el Código de Integridad del Ministerio de Defensa (Resolución N° 6060 – 06/11/2019); Decreto legislativo por el cual se organiza la defensa nacional (DL N° 3398 – 24/12/1965); Informe de seguimiento del segundo trimestre 2024 del Plan estratégico del sector defensa y seguridad 2022-2026; y sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

(Constitución Política, Art. 217)

Comando General de las Fuerzas Armadas

Es la entidad de más alto nivel de planeamiento y dirección estratégica para las instituciones castrenses. Bajo su égida están el Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea. De sus dependencias emanan las directrices y las políticas de mando en cumplimiento de la Constitución Nacional.

Las Fuerzas Militares conducen operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la derrota de la amenaza, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo garantizando el orden constitucional de la Nación.

Misiones particulares



El Ejército Nacional desarrolla operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la Nación.



Fuerza Naval

Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.



Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo, conduce operaciones aéreas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial nacional, el orden constitucional y contribuir a los fines del

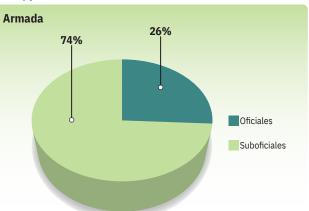


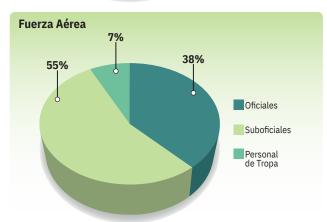
Efectivos de las Fuerzas Armadas ARMADA* Grado Oficiales 3.403 9.565 **Suboficiales** *No incluye tropa 12.968 Total

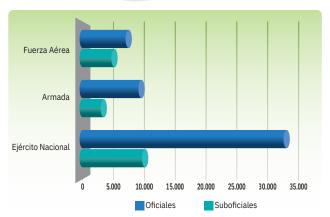


Distribución de personal, por Fuerza



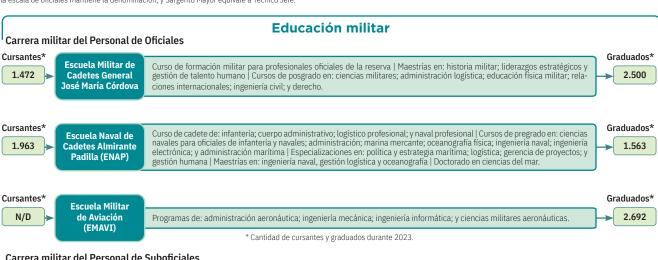






Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial de las Fuerzas Armadas y Comando General de las Fuerzas Militares; Informe segunda audiencia de rendición de cuentas de la Armada de Colombia, julio-diciembre 2023; e Informe de rendición de cuéntas del Comando General de las Fuerzas Armadas, 2024. Fuerza Aérea últimos datos ciertos 2016.





Carrera militar del Personal de Suboficiales

Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá

Curso de suboficial de: armas; administrativo y extraordinario | Tecnología en: entrenamiento militar y gestión militar; logística militar; promoción y aplicación del derecho internacional humanitario y los derechos humanos en el contexto militar; criminalística de campo; y, gestión pública.

Escuela Naval de Suboficiales A.R.C.

Curso de grumete de: cuerpo administrativo; tecnólogo; y técnico logístico.

Escuela Militar Suboficiales de la Fuerza Aérea (ESUFA)

Cursos de: abastecimientos aeronáuticos: comunicaciones aeronáuticas: mantenimiento aeronáutico: electrónica aeronáutica; defensa aérea; inteligencia aérea; gestión de recursos aéreos; y seguridad aeroportuaria | Especializaciones en administración de: recursos logísticos aeronáuticos; operaciones aeronáuticas; operaciones de seguridad aeroportuaria;

Ejército

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

- Cursos de: altos estudios militares (CAEM); estado mayor; información militar (CIM); información militar para profesionales oficiales de reserva (CAIMPOR); información militar para profesionales oficiales de reserva (CIMPOR); agregados militares (CAMI); e integral de defensa nacional (CIDENAL).
- Doctorado en estudios estratégicos, seguridad y defensa.
- Maestrías en: seguridad y defensa nacionales; derechos humanos y derecho internacional de los conflictos armados: estrategia y geopolítica; y ciberseguridad y ciberdefensa.

Fuerza Aérea

Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea

- Cursos de: seguridad operacional; desarrollo espacial colombiano; aerodinámica; e Instructor de aerodinámica.
- Curso de ascenso de: liderazgo táctico de escuadrón, y básico de capacitación.
- Maestrías en: seguridad operacional, y dirección y gestión de la seguridad integral.

Fuerza Naval

Escuela de Formación de Infantería de Marina - Coveñas (Sucre)

- Curso de alumno tecnólogo de infantería de marina.

Escuela de Formación de Infantería de Marina

Curso de tecnología en: gestión logística militar; entrenamiento y gestión militar; seguridad de instalaciones físicas; y sostenimiento logístico operativo.

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Defensa Nacional, Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública, 2017; y sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares de Colombia.

Servicio militar

El servicio militar es obligatorio para un período de 18 meses, para todos los ciudadanos varones en edad militar. Las mujeres solo están obligadas cuando el país lo exija, y para la realización de tareas diferenciadas.

Zonas de reclutamiento

En 2024 las inscripciones

podían realizarse en doce

zonas:

en regiones militares

El servicio militar obligatorio comprende tres etapas:

- a. Formación militar básica.

196 personas se incorporaron en 2023 a prestar el servicio militar, distribuidos en 5 contingentes.

- b. Formación laboral productiva.
 - C. Aplicación práctica y experiencia de la formación militar básica.
- Primera: Tunja, Chiquinquirá, Sogamoso y Barbosa
- Segunda: Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Valledupar y Riohacha
- Tercera: Cali, Palmira, Buga, Popayán, Ipiales, Pasto y Buenaventura
- Cuarta: Medellín, Carepa, Puerto Berrío y Quibdó
- Quinta: Bucaramanga, Socorro, Barrancabermeja, Cúcuta, Pamplona, Ocaña y Arauca
- Sexta: Ibagué, Honda, Girardot y Chaparral
- Séptima: Villavicencio, Granada, Meta y Yopal
- Octava: Armenia, Pereira, Cartago y Manizales
- Novena: Neiva, Florencia, Pitalito y Mocoa
- Décimo primera: Montería, Sincelejo y Caucasia
- Décimo tercera: Bogotá, Facatativá, Cajicá, Fusagasugá y Soacha
- Décimo quinta: Bogotá

TRIDENTE:

Ejercicios militares

Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:



RESOLUTE SENTINEL 2023: multinacional conducido anualmente.

CMF 2024: operación con países miembros de la OTAN.

Multinacional PANAMAX: Entre otros, conferencia final de planeamiento

Ejercicio TRADEWINDS: multinacional organizado por el Comando Sur





operación combinada para contrarrestar el accionar delictivo con los Estados Unidos

ANDES III:

eiercicio binacional con Ecuador.

GALAPEX 2023-2024:

operación de lucha contra la pesca ilegal con Ecuador.

BINACIONAL 2024:

operación de desarrollo binacional con el Perú.

operación binacional con Estados

THOR 2024:

Unidos para fortalecer los esfuerzos contra los crímenes transnacionales

TRANSOCEANIC XXXI:

Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Colombia y los Estados Unidos.

Participación en operaciones de paz



Multinacionales:

y ejecución del ejercicio.

de Estados Unidos en el Caribe.

EM: Experto en Misión. OEM: Oficial de Estado Mayor.

MINUSCA REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Hombres 1 EM

Muieres 1 EM

UNIFIL LÍBANO **Hombres**

1 0EM



Colombia contribuye **5** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el 0,2% del total aportado por América Latina.

Colombia cuenta con el Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz (CENCOPAZ), creado en 2016.

Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia (UNVMC)

La Misión de Verificación en Colombia fue establecida en 2016 como misión política especial por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Tiene como objetivo principal verificar la implementación de los puntos del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC. Busca también ayudar a la terminación del conflicto, el cese al fuego bilateral, y la construcción de la paz.

Fuente: Elaboración propia en base a información de sitios oficiales de Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Apoyo a la comunidad Divisiones del ejército Primera División del Ejército Nacional San Andrés y Atlántico Segunda División del Ejército Nacional Apoyo al sistema de salud Tercera División del Fiército Nacional Asistencia Médica y Humanitaria Cuarta División del Ejército Nacional Fuerza Aérea llevó a cabo 18 actividades de Quinta División del Ejército Nacional asistencia médica y humanitaria programadas, beneficiando a 9.981 personas Sexta División del Ejército Nacional Séptima División del Ejército Nacional Octava División del Ejército Nacional Córdoba Norte de Santander División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional División de Fuerzas Especiales Cundinamarca VI Intioquia Arauca Bases navales Santander Caldas Base Naval Arc Bolívar Cartagena Bolivar Base Naval Arc Málaga Buenaventura Valle Del Cauca Bovacá Fuerza Naval Del Sur Leguizamo Casanare Vichada Risaralda Bogota Fuerza Aérea Quindío Base Aérea Comando FAC CODAF/CODEH/CLOFA/CCSFA Tolin Comando Aéreo de Combate No 1 (CACOM-1) del Cauca Comando Aéreo de Combate No 2 (CACOM-2) Guainía Comando Aéreo de Combate No 3 (CACOM-3) Guaviare Comando Aéreo de Combate No 4 (CACOM-4) Nariño Comando Aéreo de Combate No 5 (CACOM-5) Vaupés Comando Aéreo de Combate No 6 (CACOM-6) Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN) Gestión ambiental Amazonas

Fuerzas Militares

Durante el primer semestre de 2024, en cumplimiento del Plan Anual de Gestión Ambiental, se llevaron a cabo diversas actividades dentro de los programas de educación, ecosistemas y saneamiento básico. Estas incluyeron 3.058 sensibilizaciones, la participación de 1.593 soldados en servicio ambiental, la gestión de 168 viveros, la producción de 835.131 plántulas, el manejo de 202.540 kg de residuos reciclables y la tramitación de 122 permisos ambientales.

Siembra de especies nativas

Se apoyó la siembra de 5.835 árboles en diversas jornadas organizadas en colaboración con entidades externas y autoridades ambientales.

Directiva permanente de la Fuerza Aérea

Las actividades se enfocan en cumplir con los programas ambientales establecidos en la Directiva Permanente de Gestión Ambiental de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC). Entre las principales acciones se incluyen la verificación de la calidad del agua potable y residual en los sistemas de tratamiento, el seguimiento a los requisitos legales y la obtención de permisos ambientales, la gestión integral de residuos sólidos y peligrosos, campañas de sensibilización sobre protección ambiental, apoyo al programa BASH mediante la intervención de especies arbóreas en zonas operativas, reforestación con especies nativas en coordinación con autoridades ambientales, y colaboración con entidades externas en el traslado y liberación de fauna, así como en capacitaciones.

Armada Nacional

La Armada de Colombia (ARC) realizó 131 apoyos a las autoridades ambientales, enfocados en la prevención, conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Estas actividades incluyeron el control y vigilancia del tráfico ilegal de flora y fauna silvestres, la celebración del calendario ambiental, restauración ecosistémica, jornadas de siembra de árboles, limpieza de playas y sensibilización ambiental en las comunidades.

Plan "Corazón Amigo"

Iniciativa de responsabilidad social enfocada en mejorar la calidad de vida en áreas vulnerables cercanas a las unidades militares aéreas, con especial atención a proyectos de infraestructura escolar. Durante su implementación, se lograron 29 avances importantes en estos proyectos, beneficiando a 2.098 miembros de la comunidad.

Apoyo a la comunidad y población

El Ejército Nacional, en su esfuerzo por mejorar la movilidad en las vías del territorio colombiano, está ejecutando cinco convenios interadministrativos que incluyen la pavimentación de la vía Tibu – La Gabarra y el mejoramiento de vías en Quindío, Sevilla, Pasto, y La Guajira. Además, se han concluido obras de construcción y mejoramiento en Sopo, El Espinal, Bucaramanga, Barbosa, La Primavera y Valledupar, logrando en el primer semestre la mejora de 47,20 km de vías terciarias, 327 m de placa huella, 2,09 km de pavimento flexible y 1,24 km de pavimento rígido, beneficiando a aproximadamente 1,500,000 habitantes.

Gestión de riesgos y emergencias

El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, declarará por decreto la existencia de una situación de desastre, clasificándose según su magnitud como nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y activará las normas del régimen especial para situaciones de desastre. (Art. 56).

Protocolo de actuación en la emergencia El seguimiento y evaluación del plan será realizado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en caso de declaratoria de desastre, y por las oficinas de planeación o la entidad correspondiente en el ente territorial en caso de calamidad pública. Los resultados serán enviados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (Ley 1523 de 2012, Art. 61 Parágrafo 2).

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en colaboración con el Comando de Ingenieros Militares del Ejército Nacional, formalizó cinco protocolos que establecen los lineamientos para la coordinación entre el Gobierno Nacional y las Unidades Militares.

Fuente: Elaboración propia en base a Informe Ejecutivo 2024 del Comando General de las Fuerzas Armadas y sitios oficiales del Ejército Nacional, Armada y Fuerza Aérea.

Gestión de riesgos y emergencias

Institucionalidad de la gestión del riesgo

La Gestión del Riesgo está regulada principalmente por la Ley Nº 1523 de 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Esta ley define los procedimientos para la declaración de desastres a nivel nacional, departamental y local, y establece un marco normativo integral para la reducción de riesgos y la atención oportuna de desastres. Se resalta la importancia de la acción interinstitucional y la cooperación con las fuerzas especializadas de las Fuerzas Militares, abarcando desde la prevención y mitigación hasta la preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres naturales.

Parte de la normativa de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres incluye la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 -que establece la Ley Nacional de Bomberos-, y el Decreto 1868 de 2021, que regula el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

Las principales entidades encargadas de la gestión del riesgo y sus responsabilidades incluyen al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), compuesto por varias entidades como el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo y el Comité Nacional para la Reducción del Riesgo. Estas entidades colaboran para gestionar el riesgo y proteger a la población, implementando procesos como el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.



Orden interno

El Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado de naturaleza civil, encargado de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica en todo el territorio nacional.

La Policía Nacional, como fuerza de seguridad pública, tiene la responsabilidad de proteger a la sociedad, mantener el orden y garantizar el cumplimiento de las leyes bajo un mando único, conforme a la Ley 62 de 1993 y demás normativas del Estado.

El Decreto 003 de 2021 regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional, estableciendo que este debe ser legítimo, necesario, proporcional y oportuno, en conformidad con la Constitución, los convenios y tratados internacionales, y el Manual del Uso de la Fuerza. Asimismo, regula la participación de las Fuerzas Militares en apoyo a la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público, disponiendo que las Fuerzas Militares deben actuar en coordinación con la Policía Nacional para preservar la seguridad y el orden interno, respetando los derechos humanos y las normativas internacionales.

Control fronterizo

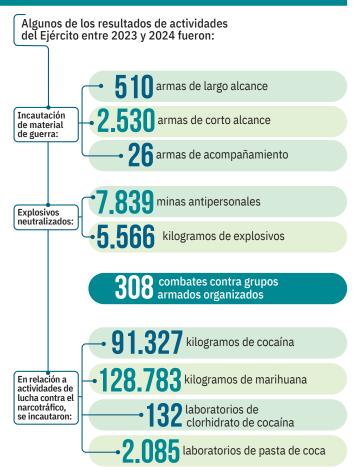
Fuerza Aérea realizó 332 misiones en apoyo para la protección de fronteras, para prevenir e intervenir en contra del delito transnacional.

Plan de Campaña Estratégico Conjunto 'AYACUCHO'

El Ejército Nacional lleva adelante el Plan de Campaña Estratégico AYACUCHO, cuyo objetivo es garantizar la seguridad a la población y contribuir en la reconciliación nacional e ir en aras de consolidar la paz en el territorio, permitiendo también el desarrollo de una economía sostenible.

Diálogos, conversatorios, reuniones y consejos de seguridad

- Se establecieron 20 consejos de seguridad en el territorio colombiano.
- Se generaron 78 compromisos a partir de los consejos de seguridad.
- Hubo un avance de 60 compromisos.



Fuente: Elaboración propia en base a Informe Ejecutivo 2024 del Comando General de las Fuerzas Armadas.